GA-120 - CUI-1380-2023

Manizales; 2023-12-11

Doctor
FARID ALFREDO VALENCIA DOVALE
Subdirector Jurídico
Dirección Territorial de Salud de Caldas

Asunto: **Solicitud Otrosí al contrato 150.25.3.0026 de 2023**

Respetado Doctor,

Entre la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS con NIT: 800.114.312 y MARINO VASCO NARVAEZ con NIT 19.315.294, se suscribió contrato de prestación de servicios en las siguientes condiciones:

CONTRATO N°:	*150.25.3.0026*
OBJETO: *Contratar la prestación del servicio de recolección, transporte, destrucción y disposición final de los bienes automotores dados de baja por la Dirección Territorial de Salud de Caldas.*	
FECHA DE INICIO:	*2023-11-17*
FECHA DE FINALIZACION:	*2023-12-31*
VALOR DEL CONTRATO:	*00.0*
N°. CDP:	*No aplica*
N°. REGISTRO PRESUPUESTAL:	*No aplica*
N°. POLIZA, FECHA EXPEDICION Y VALOR:	*21-44-101430232 de 2023-11-16 por 2,850,609.00*

Cabe precisar que, dicha contratación se realizó mediante un proceso acorde a las disposiciones legales vigentes y conforme a lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios especialmente el Decreto 1082 de 2015, y basado en los principios de economía, transparencia, conveniencia, celeridad, publicidad, oportunidad y responsabilidad, en concordancia con el Articulo 3 de la Ley 80 de 1993, que a la letra reza:

"Con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"…

La contratación se fundamentó en la Resolución No. 0016 del 17 de enero de 2023 *"Por medio de la cual se autoriza y ordena la baja definitiva de bienes muebles devolutivos de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, en estado de inservibles".* Acto administrativo que contempló la normatividad vigente que faculta a la Entidad, a través del Comité Evaluador de Bajas, para desarrollar el procedimiento aplicable a los bienes que se encuentran en deterioro, obsoletos, inservibles y/o con desactualización tecnológica.

En tal sentido y, en aplicación del Manual de Políticas Contables adoptado por la Entidad mediante la Resolución 1159 del 30 de diciembre de 2021, en sesión del 22 de noviembre de 2022, tal como registra en el Acta No. 05, El Comité Evaluador de Baja de Bienes aprobó dar de baja entre otros bienes inservibles, dos (2) vehículos y además aprobó modificar la disposición final de otros diez (10), los cuales fueron dados de baja en vigencias anteriores por su estado actual de inservibles, resultando un total de doce (12) bienes, los cuales fueron objeto del contrato 150.25.3.0026 de 2023, conforme con la decisión de contratar una entidad desintegradora, con experiencia y autorizada por el Ministerio de Transporte para su respectiva chatarrización.

Que atendendiendo al interés de la Entidad por sanear y depurar en su totalidad los bienes obsoletos y en deterioro, se adelantaron actuaciones minuciosas de identificación, búsqueda y organización, en relación con los bienes registrados en estado *comodato* y en particular los automotores, por estar sujetos a registro; esto, toda vez que son bienes que fueron entregados de manera directa o a través de órdenes de salida muchas vigencias atrás sin que fuese legalizado su intención de traspaso (donación, comodato, entre otros); identificando once (11) bienes automotores más, los cuales fueron dados de baja por medio de la Resolución No. 951 del 07 de diciembre de 2023.

En virtud de lo expuesto, se hace necesario incluir los once (11) bienes en el contrato 150.25.3.0026, mediante OTROSÍ MODIFICATORIO. Para el efecto, en calidad de

supervisora, me permito solicitar modificación al contrato en las siguientes condiciones:

- MODIFICACIÓN ALCANCE CONDICIONES TÉCNICAS: Realizar el proceso de recolección, transporte, destrucción y disposición final de once (11) bienes automotores más (cuatro (4) vehículos y siete (7) motocicletas), conforme con las obligaciones específicas establecidas en el referido contrato, acorde con la siguiente relación:

	BIENES AUTOMOTORES SUSCEPTIBLES PARA BAJA DE INVENTARIO		UBICACIÓN	ORDEN DE SALIDA O/S
1	1000000012507	CAMPERO CHEVROLET SAMURAI MODELO 1993 COLOR BLANCO CALMA PLACAS OVM047	Hospital San Antonio de Marmato	O/S N° 3-0127 02-03-1993
2	1000000012538	CAMIONETA CHEVROLET LUV MOD 1984 COLOR AZUL PACIFICO PLACAS OUJ566	Hospital San José de Neira	NO SE ENCONTRÓ DOCUMENTO DE SALIDA
3	1000000012484	CAMPERO TOYOTA LAND CRUISER MOD 1997 COLOR BLANCO NIEVE PLACAS OVM145	Hospital San José de Samaná	NO SE ENCONTRÓ DOCUMENTO DE SALIDA
4	1000000012729	AMBULANCIA TOYOTA LAND CRUISER COLOR BLANCO MODELO 1992 PLACAS OVM033	Hospital San José de Samaná	O/S N° 10-778 14-12-1992
5	1000000012545	MOTOCICLETA YAMAHA DT 100 COLOR NEGRO MODELO 1990 PLACAS HAP44	Hospital San José de Neira	OFICIO 20-05-1991
6	1000000012798	MOTOCICLETA SUZUKI TS 125 COLOR ROJO MODELO 1993 PLACAS HAS98	Hospital San José de Samaná	O/S N° 4-0195 1993
7	1000000012750	MOTOCICLETA YAMAHA DT 125 COLOR NEGRO MODELO 1992 PLACAS HAR36	Hospital San Juan de Dios de Riosucio	O/S N° 3-0188 19-03-1992
8	1000000012828	MOTOCICLETA SUZUKI TS 125 COLOR NEGRO MOD 1994 PLACA DXW60	Hospital San Juan de Dios de Riosucio	O/S N° 0557 18-11-1994
9	1000000012613	MOTOCICLETA SUZUKI TS 125 COLOR ROJO MODELO 1993 PLACAS HAS68	Hospital San José de Aguadas	O/S N° 2-00105 22-02-1993
10	1000000012781	MOTOCICLETA YAMAHA DT 100 COLOR ROJO MODELO 1989 PLACAS HAN67	Hospital San Simón de Victoria	NO SE ENCONTRÓ DOCUMENTO DE SALIDA
11	1000000012811	MOTOCICLETA YAMAHA DT 125 COLOR NEGRO MODELO 1992 PLACAS HAR37	Hospital San Simón de Victoria	O/S N° 4-0246 8-04-1992

- VALOR DEL CONTRATO: Considerando lo expuesto en el estudio previo del contrato 150.25.3.0026, numeral 6.2. "VALOR", se tiene que este proceso no genera erogación presupuestal y que la Dirección Territorial de Salud de Caldas no asume ningún costo en el proceso de chatarrización de los vehículos y por el contrario genera unos recursos que ingresarán a cuentas de la entidad producto del valor del kilo de residuo ferroso que pagará el contratista. Que para efectos de la expedición de garantías se requiere la estimación del valor a asegurar, el cual fue determinado en el análisis del sector del estudio previo y para lo cual se utilizó el promedio de las cotizaciones y el peso aproximado de los automotores con la aplicación de un porcentaje de destare equivalente al 15%.

 Así entonces, se requiere actualizar el estimado con el valor ofertado por el contratista, con el fin de definir el valor asegurable para efectos de expedición de pólizas de seguros, el cual, es el siguiente:

Código	Bien automotor	Peso bruto	Destare	(peso-destare)	Pesos ($) x kg	Valor Total
1000000012507	OVM047	990	15%	842	$ 1,785	$ 1,502,078
1000000012538	OUJ566	1760	15%	1496	$ 1,785	$ 2,670,360
1000000012484	OVM145	2140	15%	1819	$ 1,785	$ 3,246,915
1000000012729	OVM033	1960	15%	1666	$ 1,785	$ 2,973,810
1000000012545	HAP44	110	15%	94	$ 1,785	$ 166,898
1000000012798	HAS98	112	15%	95	$ 1,785	$ 169,932
1000000012750	HAR36	110	15%	94	$ 1,785	$ 166,898
1000000012828	DXW60	112	15%	95	$ 1,785	$ 169,932
1000000012613	HAS68	112	15%	95	$ 1,785	$ 169,932
1000000012781	HAN67	110	15%	94	$ 1,785	$ 166,898
1000000012811	HAR37	110	15%	94	$ 1,785	$ 166,898
					TOTAL	**$ 11,570,549**

- FORMA DE PAGO: La empresa o entidad desintegradora que realice la chatarrización de los vehículos debe cancelar el precio unitario ofertado por kilogramo de chatarra, multiplicado por el peso bruto de cada uno de los vehículos, incluido IVA (si aplica) motivo de la desintegración. Una vez suscrita el acta de desnaturalización, previa aprobación de la supervisión del contrato, se determinará

el número de kilos de material ferroso obtenido y se procederá a calcular el valor real del procedimiento.

Finalmente, teniendo en cuenta lo señalado en la Resolución No. 951 del 07 de diciembre de 2023, se hace indispensable efectuar la modificación al contrato 150.25.3.0026, que permita dar disposición final a los bienes automotores dados de baja por la Dirección Territorial de Salud de Caldas, sanear y depurar en su totalidad dichos bienes obsoletos y en deterioro.

De antemano agradezco su valiosa gestión,

FIRMA ELECTRÓNICA
Luz Neyi Gonzalez López
Técnico Operativo- Presupuesto

Anexo: Resolución No. 951 del 07 de diciembre de 2023.

Elaborado por: Luz Neyi Gonzalez López - luzgolo - Técnico Operativo- Presupuesto
Revisado por: Luz Neyi Gonzalez López - Técnico Operativo- Presupuesto